MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012 (ID N° 234.047)

Servicios para Recarga de Extintores para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 103, de fecha 26 de abril del año en curso, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2012- **"Servicio de Recarga de Extintores para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07/05/2012.
c. Oferta de la empresa: **FIRE MASTER S.R.L., SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL y OXIPAR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, constatándose que se dejaron las observaciones que a continuación se detallan:

➢ **FIRE MASTER S.R.L.**

No se observaron las siguientes documentaciones:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta incompleta.
- Catálogos Ilustrativos.
- Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible.
- Declaración Jurada de garantía de productos ofertados
- Declaración Jurada de responsabilidad de daños
- Declaración Jurada para visitas técnicas.
- Croquis

➢ **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**

No se observaron las siguientes documentaciones:

- Catálogo.
- Certificado que confirme desempeño satisfactorio.

➢ **OXIPAR S.A.**

No se observaron las siguientes documentaciones:

- Normas de INTN y SEAM.
- Catálogos.
- Certificado que Confirme desempeño satisfactorio.
- Copia de Contratos Adjudicados.
- Declaración Jurada para visitas técnicas
- Declaración Jurada de Mora y/o atraso.

Conforme al método de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de propuestas de las siguientes firmas:

Descripción del Documento	FIRE MASTER S.R.L	SEGURIDAD GLORIA	OXIPAR S.R.L.
Formulario oferta: El oferente presentará el Formulario de Oferta que se adjunta en el Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se observa que el oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** con RUC Nº 80022912-6, presenta una garantía de mantenimiento de oferta por un monto menor a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Recarga para Extintores, con ID Nº 234.047 en concordancia con lo establecido en el inciso a) del Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *"La Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de los montos ofrecidos";* que se detalla en el Anexo 3 del PBC; *el monto máximo es por GUARANÍES TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (G. 30.599.000.)*, debiendo ser la garantía por la suma de G. 917.970 (guaraníes novecientos diez y siete mil novecientos setenta), sin embargo, la empresa presentó una garantía por G. 900.000 (Guaraníes novecientos mil);, razón por la cual, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida y por lo tanto, la empresa **NO CUMPLE**, con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, descalificándose del proceso de evaluación.

Seguidamente a fin de dar continuidad al proceso de análisis de las ofertas, y considerando lo establecido en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas - *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; se prosiguió con la evaluación.

Seguidamente de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

El monto de la oferta de la firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**, es por G. 808.000 (Guaraníes Ochocientos ocho mil).

El monto de la oferta de la firma **OXIPAR S.A.**, es por G. 1.304.000 (Guaraníes un millón trescientos cuatro mil).

Por tanto, conforme el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 numeral 3 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y*

estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta se analiza en detalle los documentos presentados por la empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL,** siendo esta la oferta evaluada como la más baja. En este contexto, este cuerpo colegiado, ha decidido:

a) Solicitar a la Coordinación Operativa de Contrataciones, requerir a la empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** los documentos no presentados en oportunidad del acto de apertura de sobres.

b) Dejar la evaluación en cuarto intermedio hasta la recepción de la respuesta a lo solicitado. El plazo para la presentación de los mismos será de 1 (un) día hábil posterior a la recepción del requerimiento.

En éste marco, La Coordinación Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota DA/COC N° 111 de fecha 11 de mayo del año dos mil doce, ha solicitado a la empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL,** la siguiente documentación:

- Certificado que confirme un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, similar de provisión propuesta. Podrá considerarse un Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.

La empresa presenta la documentación solicitada por Nota de fecha 16 de mayo de dos mil doce, dando así cumplimiento a lo solicitado.

La evaluación se declara nuevamente en cuarto intermedio a fin de solicitar a la empresa el catalogo del producto, cuya constancia de no presentación se dejó en el Acta de Apertura de sobres.

En fecha 22 de mayo del año en curso, por Nota DA/COC N° 121 se solicita a la empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**, la presentación del catálogo ilustrativo. En fecha 23 de mayo la empresa presenta el documento solicitado.

Luego de todas las verificaciones realizadas y en base a la verificación de la disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 357/2012, éste Comité concluye y sugiere:

a) ***Desestimar***, la Oferta de la Empresa **FIRE MASTER S.R.L.** debido a que la misma no cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

b) ***Adjudicar*** a la Empresa **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL,** por un monto mínimo de G. 15.299.500.- (Guaraníes quince millones doscientos noventa y nueve mil quinientos) con el Impuesto al Valor Agregado y por un monto máximo de G. 30.599.000.- (Guaraníes treinta millones quinientos noventa y nueve mil) con el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente, manifestamos en fecha 23 de mayo del año en curso, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley

que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carlos Martínez
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Juan Carlos González,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio